

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, la solicitud formulada el día 21 de junio, dentro del PROCESO SUCESORIO SIMPLE E INTESTADO DE MÍNIMA CUANTÍA, radicado bajo el No. 2019-00130, donde se solicita el levantamiento de la medida cautelar, toda vez que en la sentencia aprobatoria del 28-05-2021, se omitió tal situación. A Despacho el 22-06-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, en la sentencia aprobatoria de partición y adjudicación proferida por este Despacho Judicial el 28 de mayo del presente año de los bienes relictos pertenecientes al Causante **GONZALO MONTOYA MONTOYA**, dentro del PROCESO SUCESORIO SIMPLE E INTESTADO DE MÍNIMA CUANTÍA, radicado bajo el No. 2019-00130, se omitió ordenar el desembargo del **50%** sobre un bien inmueble, ubicado en la Cra. 10ª, Formando Esquina, Manzana 1, al Occidente del Parque Infantil de este Municipio, el que fuera comunicado a la Oficina de Registro mediante **oficio No. 1837 de julio 23 de 2019** e inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 114-13771**, se dispone la cancelación de dicho embargo.

En consecuencia, **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, Caldas. Por secretaría, expídase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 077**
Fecha 23 de junio de 2021

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e2bd8b485d82c65807abeb5439b2b8be6acd7de4e3ccfd2e775485952
786c7a

Documento generado en 22/06/2021 08:40:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>